

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA PARA LA COLABORACIÓN CON EL CURSO DE FORMACIÓN PERMANENTE “Título del Máster Propio, Especialista, Experto, Diploma o Certificado”**

**En Madrid, a (día) de (mes) de (año).**

De una parte, Dª Lucila Finkel Morgenstern, Delegada del Rector para la Formación Permanente, las Prácticas Externas y la Empleabilidad, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector, según Resolución Rectoral del 16 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 31 de julio de 2015.

*(En caso de que el representante lo sea de empresa o institución privada)*

Y de otra parte, D. / Dª nombre y cargo, en calidad de representante legal acreditado, conforme a (documento y nombramiento que acredite la capacidad jurídica con la que actúa) de nombre de la empresa, (en adelante, siglas de la empresa), con NIF número y con domicilio social en la calle, número, código postal, ciudad.

*(En caso de que el representante lo sea de institución pública)*

Y de otra parte, D. / Dª nombre, cargo, en nombre y representación de nombre de la institución, con CIF número, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según (documento y nombramiento que acredite la capacidad jurídica con la que actúa) y domicilio a efectos de notificaciones en la calle, número, código postal, ciudad)

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

1. La UCM, según se recoge en sus Estatutos aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017), tiene entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada.

Asimismo, la UCM tiene entre sus fines la contribución al desarrollo de la ciencia y la cultura, el compromiso con la sociedad y sus organizaciones de desarrollar programas de formación y especialización profesional superior así como la promoción y desarrollo de programas de formación continua, propios o en colaboración, que faciliten la inserción laboral y la mejor adaptación de los ciudadanos a los cambios que se operan en el mundo profesional.

1. Por su parte nombre de la **entidad colaboradora** tiene como fines (breve referencia a los fines).
2. Las partes, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, deciden unir sus esfuerzos y acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

1. **OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la UCM y Entidad Colaboradora para el desarrollo del Curso de Formación Permanente de la UCM “nombre curso de formación continua o título propio”, de acuerdo con lo manifestado en la memoria justificativa que se adjunta al presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, para:

*(Eliminar la/s que no proceda/n):*

* Gestión Externa del Curso objeto de este convenio
* Financiación del Curso objeto de este convenio
* Concesión de becas para estudiantes del Curso objeto de este convenio.
1. **COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

**A.- Corresponde a la UCM**

* Asumir la dirección del curso “título del Curso” y la supervisión general de su proceso de impartición. El curso quedará vinculado a nombre del Centro de la UCM.
* Velar por la calidad docente del programa formativo.
* Evaluar el grado de satisfacción de los objetivos perseguidos por el Programa.
* Asegurarse de que el Curso se somete a la Normativa de los estudios de Formación Permanente de la UCM, publicada en el Boletín Oficial de la UCM el 19 de noviembre de 2018.

**B.- Corresponde a la** Entidad Colaboradora

*(Eliminar la/s que no proceda/n):*

* **LA GESTIÓN EXTERNA DEL CURSO (TÍTULO DEL CURSO)**

Entidad Colaboradora financiará el Curso objeto de este convenio con el importe de las matrículas. Los estudiantes abonarán a la entidad colaboradora el 75% de los precios correspondientes, mientras que el 25% restante, o el canon fijado en cada curso por las Normas de Ejecución Presupuestaria, lo abonarán a la UCM en concepto de derechos de matrícula.

Entidad Colaboradora pondrá a disposición de la Dirección del Curso los recursos humanos e infraestructura necesarios para el normal desarrollo de las enseñanzas. Dicha infraestructura comprende los locales para impartición de la docencia, material, instrumental informático e instalaciones además del personal técnico, administrativo y subalterno, si fuera necesario.

Asimismo, pondrá a disposición de la Dirección del Curso su red de relaciones institucionales con el mundo profesional de la empresa con objeto de facilitar a sus estudiantes una relación idónea entre el mundo universitario y la práctica profesional.

Cuando el curso finalice, Entidad Colaboradora deberá remitir al Servicio de Formación Permanente (a través de la Sección de Títulos Propios o de la Sección de Formación Continua) la siguiente documentación, que será imprescindible para solicitar la renovación del curso por los órganos competentes en el siguiente curso académico:

* Relación de profesorado UCM que ha impartido docencia en el curso, con expresión de las horas efectivamente impartidas, según modelo normalizado.
* Memoria económica que deberá contemplar los ingresos generados en concepto de matrícula, así como los gastos en los que ha incurrido el curso, organizados por partidas económicas.

**- LA FINANCIACIÓN DEL CURSO (TITULO DEL CURSO)**

Entidad colaboradora se compromete a financiar elegir entre íntegramente o parcialmente el Curso nombre del curso, por un importe total de cantidad en números y letras.

*Elegir una de las dos opciones, según sea el caso:*

*En caso de ser un Título Propio (Máster, Especialista o Experto)*

* El abono se realizará mediante el pago del total del importe a la cuenta de la UCM ES89 2038-5837-95-6000615194, “Tesorería. UCM-Recaudatoria Servicio de Tercer Ciclo y Estudios de Postgrado” de Bankia, indicando “nombre del Máster / Especialista / Experto”. Será la Sección de Ingresos del Servicio de Administración del Edificio de Alumnos de la UCM la encargada de acreditar, comunicar y poner a disposición del Curso el crédito disponible, una vez efectuada la retención correspondiente, de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM.
* La gestión económica y administrativa de los cursos se llevará a cabo por los Servicios Administrativos de nombre del Centro/Facultad de la UCM, que pondrán a disposición del Curso los recursos e infraestructura necesarios para el normal desarrollo de las enseñanzas.

*En caso de ser Formación Continua (Diploma o Certificado)*

* El abono se realizará mediante el pago del total del importe correspondiente a la cuenta nº ES72 0049 2196 03 2814461311, a nombre de la Fundación General de la UCM (FGUCM), indicando claramente a qué curso **Diploma o Certificado de Formación Continua** corresponde.
* La FGUCM enviará a nombre de la entidad colaboradora el correspondiente certificado a la recepción de la cantidad acordada en el presente convenio. Dicho certificado cumplirá las previsiones contenidas en el artículo 25 y concordantes de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
* **CONCESIÓN DE BECAS**

Entidad colaboradora concederá número becas para que otros tantos estudiantes puedan cursar el nombre curso. A la concesión de dichas becas podrá optar cualquier estudiante matriculado en el curso.

Los concurrentes deberán reunir las condiciones y requisitos de acceso regulados en la Normativa de los estudios de Formación Permanente de la UCM, publicada en el Boletín Oficial de la UCM el 19 de noviembre de 2018 y los que establezcan las partes de este convenio.

El importe de cada una de las becas por estudiante será de importe en letras y números.

*Elegir una de las dos opciones, según sea el caso:*

*En caso de ser un Título Propio (Máster, Especialista o Experto)*

* nombre de la entidad colaboradora realizará el abono mediante el pago del total del importe correspondiente de la/s beca/s, a la cuenta de la UCM: ES89 2038-5837-95-6000615194, “Tesorería. UCM-Recaudatoria Servicio de Tercer Ciclo y Estudios de Postgrado” de Bankia, indicando claramente a qué **Título Propio** corresponde. La Sección de Ingresos del Servicio de Administración del Edificio de Estudiantes de la UCM será la encargada de acreditar y comunicar su recepción.

*En caso de ser Formación Continua (Diploma o Certificado)*

* nombre de la entidad colaboradora realizará el abono mediante el pago del total del importe correspondiente de la/s beca/s, a la cuenta nº ES72 0049 2196 03 2814461311, a nombre de la Fundación General de la UCM, indicando claramente a qué curso **Diploma o Certificado de Formación Continua** corresponde.

El pago de los precios correspondientes a la expedición de los Diplomas o Títulos correrá a cargo de los estudiantes.

1. **MECANISMO DE SEGUIMIENTO.**

Para la buena coordinación y seguimiento de las acciones y su óptimo desarrollo, el responsable en la UCM del Curso de Formación Permanente objeto de este convenio y (*incluir nombre del responsable)* en el caso de entidad colaboradora, estarán en contacto y comunicación permanente, reuniéndose siempre que lo consideren conveniente, comprometiéndose a resolver, de mutuo acuerdo, todas las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las acciones objeto de este convenio.

1. **TRANSPARENCIA**

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

1. DIFUSIÓN

La UCM y *(nombre de la entidad)* se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas instituciones puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

1. VIGENCIA DEL CONVENIO.

*Elegir una de las dos opciones, según corresponda:*

*Opción A.- (Sólo para el caso de convenios suscritos con la Administración General del Estado o algunos de sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015):*

La duración del presente convenio será de cuatro años y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado, con arreglo al artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

*Opción B.- (Para el caso de administraciones públicas autonómicas o locales y entidades privadas)*

La duración del presente Convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

1. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución son las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar las acciones que estén en curso de ejecución en el momento en que cause efecto la resolución del convenio.

En caso de resolución del convenio, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

1. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio. La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna.

1. NATURALEZA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre), en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.1 y 6.2, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

###### **POR LA UNIVERSIDAD POR (ENTIDAD COLABORADORA)**

###### **COMPLUTENSE DE MADRID,**

Lucila Finkel Morgenstern (**nombre del representante**)

|  |
| --- |
| **Información básica sobre protección de datos del tratamiento: Convenios** |
| ***Responsable*** | Delegada del Rector para la Formación Permanente, las Prácticas Externas y la Empleabilidad                   |
| ***Finalidad*** | Gestión de los convenios.                                                          |
| ***Legitimación*** | Cumplimiento de obligación legal; Misión en interés público |
| ***Destinatarios*** | No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. |
| ***Derechos*** | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional |
| ***Información adicional*** | Puede consultarla con detalle en:<https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-06-08-Info-Adic-Convenios-Practicas-Formacion.pdf> |